



PERÚ

Ministerio de Defensa

Despacho Ministerial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Señora Congressista

MARIA ANTONIETA AGÜERO GUTIÉRREZ

Congreso de la República

Presente. -

Asunto : Remito información sobre cuestiones planteadas por la ciudadanía respecto a la utilización de las instalaciones de las Fuerza Aérea como almacén para Southern Copper

Referencia : a) Oficio N° 550-2023-2024-MAG-CR
b) Oficio N° 01929-2024-MINDEF/VRD
c) Informe N° 00212-2024-MINDEF/VRD-DGA-DIGEP

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarla cordialmente y con relación al documento de la referencia a), mediante el cual su despacho solicitó información concerniente a: correspondencia, convenios en borrador, convenios firmados, respecto a asuntos relacionados al almacenamiento de maquinaria, materiales y otras existencias en bienes inmuebles, relativos a la utilización de instalaciones de la Fuerza Aérea del Perú como almacén para la empresa Southern Copper.

Al respecto, se remite el documento de la referencia b), elaborado por el Viceministerio de Recursos para la Defensa, el cual pone en conocimiento el informe de la referencia c) formulado por la Dirección de Gestión Patrimonial de la Dirección General de Administración de este ministerio, mediante el cual brinda atención a la solicitud cursada, para conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Walter Enrique Astudillo Chávez

Ministro de Defensa

Ministerio de Defensa

HT. 26234-2024



PERÚ

Ministerio de Defensa

Despacho Viceministerial
de Recursos para la
Defensa

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Señor:

Jorge Edgardo Millones Gonzales

Jefe de Gabinete

Presente. -

Asunto : Sobre solicitud de información requerida por la congresista María A. Agüero Gutiérrez respecto al uso de instalaciones de la FAP como almacén para la empresa Southern Copper

Referencia : Oficio N° 550-2023-2024-MAG-CR, del 23.06.24
H.T. N° 26234-2024

Anexo : Informe N° 212-2024-MINDEF/VRD-DGA-DIGEP, del 08.07.2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, mediante el cual la congresista de la República María Antonieta Agüero Gutiérrez solicita información concerniente a: correspondencia, convenios en borrador, convenios firmados, respecto a asuntos relacionados al almacenamiento de maquinaria, materiales y otras existencias en bienes inmuebles, relativos a la utilización de instalaciones de la Fuerza Aérea del Perú como almacén para la empresa Southern Copper.

Al respecto, mediante el documento anexo, elevado por la Dirección General de Administración y elaborado por la Dirección de Gestión Patrimonial, se informa sobre la documentación remitida por la Fuerza Aérea del Perú, señalando que mantiene vínculos contractuales vigentes a la fecha con la empresa Southern Perú Copper Corporation Sucursal del Perú, en mérito a la formalización de cuatro (04) contratos de arrendamiento; recomendando que se traslade el citado Informe a vuestro Despacho a fin de que, en el marco de sus competencias, emita respuesta a la citada congresista de la República.

En tal sentido, se remite el documento anexo para los fines mencionados

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Adolfo Jorge Herrera Orlandini

Viceministro de Recursos para la Defensa

Ministerio de Defensa

**PERÚ**

Ministerio de Defensa

Despacho Viceministerial
de Recursos para la
DefensaDirección General de
AdministraciónDirección de Gestión
Patrimonial**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"****"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

PARA : **Agripino T. Llallihuaman Antunez**
Director General de Administración

DE : **Jessica Giovanna Carbajal Carrillo**
Directora de Gestión Patrimonial

ASUNTO : Sobre solicitud de información requerida por la congresista María A. Agüero Gutiérrez respecto al uso de instalaciones de la FAP como almacén para la empresa Southern Copper

REFERENCIA : a) Oficio N° 550-2023-2024-MAG-CR, del 23.06.24
b) Oficio N° 442-2024-MINDEF/VRD-DGA-DIGEP, del 26.06.24
c) Oficio N° 1040-2024-MINDEF/VRD-DGA, del 27.06.24
d) Oficio Extra FAP N° 2120-2024-SECRE/FAP, del 03.07.24
H.T. N° 26234-2024 / H.T. N° 28178-2024

FECHA :

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a los documentos de la referencia, a fin de informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante el documento de referencia a), la congresista María Antonieta Agüero Gutiérrez solicita información concerniente a: correspondencia, convenios en borrador, convenios firmados, respecto a asuntos relacionados al almacenamiento de maquinaria, materiales y otras existencias en bienes inmuebles, relativos a la utilización de instalaciones de la Fuerza Aérea del Perú como almacén para la empresa Southern Copper.
- 1.2 A través del documento de referencia b), esta Dirección Técnica recomendó remitir el mencionado requerimiento de información a la Fuerza Aérea del Perú.
- 1.3 Con el documento de referencia c), vuestra Dirección General solicitó a la Dirección General de Logística de la citada Institución Armada el envío de la información requerida por la congresista en mención.
- 1.4 Mediante el documento de referencia d), la Fuerza Aérea del Perú remite la información solicitada consistente en cuatro (04) contratos de arrendamiento suscritos el 11 de enero del 2023 entre dicha Institución Armada y la empresa Southern Perú Copper Corporation Sucursal del Perú, por un plazo de veinticuatro (24) meses.



**PERÚ**

Ministerio de Defensa

Despacho Viceministerial
de Recursos para la
DefensaDirección General de
AdministraciónDirección de Gestión
Patrimonial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

II. ANÁLISIS

- 2.1 Conforme a lo establecido en el literal j) del artículo 64° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Ministerio de Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE, esta Dirección Técnica tiene dentro de sus funciones *"Emitir informes técnicos en el ámbito de su competencia"*.

En tal sentido, se procede a efectuar el análisis correspondiente a la documentación remitida por la Fuerza Aérea del Perú, con la finalidad de hacer de conocimiento de la citada congresista.

- 2.2 Al respecto, a través del citado Oficio Extra FAP N° 2120-2024-SECRE/FAP, la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú informa que actualmente mantiene vínculos contractuales con la empresa Southern Perú Copper Corporation Sucursal del Perú, en mérito a la formalización de cuatro (04) contratos de arrendamiento, por un plazo de veinticuatro (24) meses, suscritos el 11 de enero del 2023, conforme al siguiente detalle:

- a) Contrato de Arrendamiento por 18,000 m2, área de almacenamiento de fajas.
- b) Contrato de Arrendamiento por 18,000 m2, área de almacenamiento de equipos mecánicos.
- c) Contrato de Arrendamiento por 18,000 m2, área de almacenamiento de estructuras metálicas.
- d) Contrato de Arrendamiento por 6,000 m2, área de mantenimiento.

Asimismo, informa que la citada empresa solicitó el otorgamiento de dos (02) servidumbres por el plazo de 21 años, sobre dos áreas que forman parte del predio de mayor extensión denominado Lote 2, inscrito en la Partida Registral N° 04008283 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Arequipa, afectado en uso a favor de la Fuerza Aérea del Perú; sin haber arribado a la suscripción de algún acuerdo sobre el particular.

- 2.3 En adición a lo informado en el párrafo precedente por la Fuerza Aérea del Perú, y del análisis efectuado a los contratos remitidos como anexo, se cumple con precisar lo siguiente:

Del Contrato de Arrendamiento de 18,000 m2 para área de Almacenamiento de Fajas

Con fecha 11 de enero del 2023, la Fuerza Aérea del Perú y la empresa Southern Perú Copper Corporation Sucursal del Perú, suscribieron un contrato de arrendamiento por un área de 18,000 m2, dentro del terreno de mayor extensión de 23,352.00 ha., ubicado en la carretera Panamericana Sur Km. 1005, distrito de La Joya, provincia y departamento de Arequipa, inscrito en la Partida Registral N° 004008283 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Arequipa, afectado en uso a dicha Institución Armada, cuya finalidad fue ampliada mediante la Resolución Ministerial N° 0098-2020-DE/SG del 28.01.2020.



**PERÚ**

Ministerio de Defensa

Despacho Viceministerial
de Recursos para la
DefensaDirección General de
AdministraciónDirección de Gestión
Patrimonial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El citado contrato de arrendamiento ha sido suscrito por el plazo de veinticuatro (24) meses contados a partir de su suscripción, con el objeto de que la empresa en mención destine dichas áreas única y exclusivamente para fines de Almacenamiento de Fajas afines a la minería.

Sobre el particular, el citado contrato de arrendamiento ha previsto, entre otros, que la empresa arrendataria se obliga a la tramitación, obtención y pago de todas las autorizaciones y licencias municipales y administrativas que deba obtener para el almacenamiento del material y/o bienes que se instalarán en el área solicitada en arrendamiento, quedando expresamente establecido que todos los gastos que irroguen las gestiones y actos señalados, serán asumidos por dicha empresa; así como lo relativo a la gestión de la instalación de servicios públicos de luz y/o agua, cuyo pago será asumido por la arrendataria.

Asimismo, el citado contrato de arrendamiento establece que todos los gastos que origine la celebración y formalización del mismo, así como aquéllos de índole notarial, serán asumidos por la empresa arrendataria, quedando la FAP exonerada de todo pago de contribuciones o cualquier otra obligación creada o por crearse que guarde relación o se derive del objeto del contrato. De igual forma, de requerirse el pago de arbitrios municipales e impuesto predial originados por el citado contrato, serán asumidos en su totalidad por dicha empresa, cuya obligación se mantendrá vigente hasta que se determine la prescripción de la deuda que generen dichos conceptos.

Del Contrato de Arrendamiento de 18,000 m2 para área de Almacenamiento de Equipos Mecánicos

Con fecha 11 de enero del 2023, la Fuerza Aérea del Perú y la empresa Southern Perú Copper Corporation Sucursal del Perú, suscribieron un contrato de arrendamiento por un área de 18,000 m2, dentro del terreno de mayor extensión de 23,352.00 ha., ubicado en la carretera Panamericana Sur Km. 1005, distrito de La Joya, provincia y departamento de Arequipa, inscrito en la Partida Registral N° 004008283 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Arequipa, afectado en uso a dicha Institución Armada.

El citado contrato de arrendamiento ha sido suscrito por el plazo de veinticuatro (24) meses contados a partir de su suscripción, con el objeto de que la empresa en mención destine dichas áreas única y exclusivamente para fines de Almacenamiento de Equipos Mecánicos afines a la minería.

Sobre el particular, el citado contrato de arrendamiento ha previsto, entre otros, que la empresa arrendataria se obliga a la tramitación, obtención y pago de todas las autorizaciones y licencias municipales y administrativas que deba obtener para el almacenamiento del material y/o bienes que se instalarán en el área solicitada en arrendamiento, quedando expresamente establecido que todos los gastos que irroguen las gestiones y actos señalados, serán asumidos por dicha empresa; así como lo relativo a la gestión de la instalación de servicios públicos de luz y/o agua, cuyo pago será asumido por la arrendataria.



**PERÚ**

Ministerio de Defensa

Despacho Viceministerial
de Recursos para la
DefensaDirección General de
AdministraciónDirección de Gestión
Patrimonial**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"****"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

Asimismo, el citado contrato de arrendamiento establece que todos los gastos que origine la celebración y formalización del mismo, así como aquéllos de índole notarial, serán asumidos por la empresa arrendataria, quedando la FAP exonerada de todo pago de contribuciones o cualquier otra obligación creada o por crearse que guarde relación o se derive del objeto del contrato. De igual forma, de requerirse el pago de arbitrios municipales e impuesto predial originados por el citado contrato, serán asumidos en su totalidad por dicha empresa, cuya obligación se mantendrá vigente hasta que se determine la prescripción de la deuda que generen dichos conceptos.

Del Contrato de Arrendamiento de 18,000 m2 para área de Almacenamiento de Estructuras Metálicas

Con fecha 11 de enero del 2023, la Fuerza Aérea del Perú y la empresa Southern Perú Copper Corporation Sucursal del Perú, suscribieron un contrato de arrendamiento por un área de 18,000 m2, dentro del terreno de mayor extensión de 23,352.00 ha., ubicado en la carretera Panamericana Sur Km. 1005, distrito de La Joya, provincia y departamento de Arequipa, inscrito en la Partida Registral N° 004008283 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Arequipa, afectado en uso a dicha Institución Armada, cuya finalidad fue ampliada mediante la Resolución Ministerial N° 0098-2020-DE/SG del 28.01.2020.

El citado contrato de arrendamiento ha sido suscrito por el plazo de veinticuatro (24) meses contados a partir de su suscripción, con el objeto de que la empresa en mención destine dichas áreas única y exclusivamente para fines de Almacenamiento de Estructuras Metálicas afines a la minería.

Sobre el particular, el citado contrato de arrendamiento ha previsto, entre otros, que la empresa arrendataria se obliga a la tramitación, obtención y pago de todas las autorizaciones y licencias municipales y administrativas que deba obtener para el almacenamiento del material y/o bienes que se instalarán en el área solicitada en arrendamiento, quedando expresamente establecido que todos los gastos que irroguen las gestiones y actos señalados, serán asumidos por dicha empresa; así como lo relativo a la gestión de la instalación de servicios públicos de luz y/o agua, cuyo pago será asumido por la arrendataria.

Asimismo, el citado contrato de arrendamiento establece que todos los gastos que origine la celebración y formalización del mismo, así como aquéllos de índole notarial, serán asumidos por la empresa arrendataria, quedando la FAP exonerada de todo pago de contribuciones o cualquier otra obligación creada o por crearse que guarde relación o se derive del objeto del contrato. De igual forma, de requerirse el pago de arbitrios municipales e impuesto predial originados por el citado contrato, serán asumidos en su totalidad por dicha empresa, cuya obligación se mantendrá vigente hasta que se determine la prescripción de la deuda que generen dichos conceptos.



**PERÚ**

Ministerio de Defensa

Despacho Viceministerial
de Recursos para la
DefensaDirección General de
AdministraciónDirección de Gestión
Patrimonial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Del Contrato de Arrendamiento de 6,000 m2 para área de Mantenimiento

Con fecha 11 de enero del 2023, la Fuerza Aérea del Perú y la empresa Southern Perú Copper Corporation Sucursal del Perú, suscribieron un contrato de arrendamiento por un área de 6,000 m2, dentro del terreno de mayor extensión de 23,352.00 ha., ubicado en la carretera Panamericana Sur Km. 1005, distrito de La Joya, provincia y departamento de Arequipa, inscrito en la Partida Registral N° 004008283 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Arequipa, afectado en uso a dicha Institución Armada.

El citado contrato de arrendamiento ha sido suscrito por el plazo de veinticuatro (24) meses contados a partir de su suscripción, con el objeto de que la empresa en mención destine dichas áreas única y exclusivamente para fines de Mantenimiento de Equipos afines a la minería.

Sobre el particular, el citado contrato de arrendamiento ha previsto, entre otros, que la empresa arrendataria se obliga a la tramitación, obtención y pago de todas las autorizaciones y licencias municipales y administrativas que deba obtener para el almacenamiento del material y/o bienes que se instalarán en el área solicitada en arrendamiento, quedando expresamente establecido que todos los gastos que irroguen las gestiones y actos señalados, serán asumidos por dicha empresa; así como lo relativo a la gestión de la instalación de servicios públicos de luz y/o agua, cuyo pago será asumido por la arrendataria.

Asimismo, el citado contrato de arrendamiento establece que todos los gastos que origine la celebración y formalización del mismo, así como aquéllos de índole notarial, serán asumidos por la empresa arrendataria, quedando la FAP exonerada de todo pago de contribuciones o cualquier otra obligación creada o por crearse que guarde relación o se derive del objeto del contrato. De igual forma, de requerirse el pago de arbitrios municipales e impuesto predial originados por el citado contrato, serán asumidos en su totalidad por dicha empresa, cuya obligación se mantendrá vigente hasta que se determine la prescripción de la deuda que generen dichos conceptos.

- 2.4 Al respecto, conforme a lo informado por la Fuerza Aérea del Perú, se aprecia que dicha Institución Armada mantiene vínculos contractuales vigentes a la fecha con la empresa Southern Perú Copper Corporation Sucursal del Perú, en mérito a la formalización de los cuatro (04) contratos de arrendamiento detallados en el presente Informe.
- 2.5 De conformidad con lo dispuesto en la Directiva General N° 005-2015-DE/SG *"Lineamientos para el procedimiento de atención de pedidos de información formulados por congresistas de la República"*, esta Dirección Técnica cumple con remitir el presente Informe, a fin de que sea elevado a la citada congresista para su conocimiento y fines pertinentes.



**PERÚ**

Ministerio de Defensa

Despacho Viceministerial
de Recursos para la
DefensaDirección General de
AdministraciónDirección de Gestión
Patrimonial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

III. **CONCLUSIONES**

- 3.1 La congresista María Antonieta Agüero Gutiérrez ha solicitado información concerniente a: correspondencia, convenios en borrador, convenios firmados, respecto a asuntos relacionados al almacenamiento de maquinaria, materiales y otras existencias en bienes inmuebles, relativos a la utilización de instalaciones de la Fuerza Aérea del Perú como almacén para la empresa Southern Copper.
- 3.2 La Fuerza Aérea del Perú informa que mantiene vínculos contractuales vigentes a la fecha con la empresa Southern Perú Copper Corporation Sucursal del Perú, en mérito a la formalización de los cuatro (04) contratos de arrendamiento detallados en el presente Informe, suscritos el 11 de enero del 2023 entre ambas partes, por un plazo de veinticuatro (24) meses, dentro del terreno de mayor extensión de 23,352.00 ha., ubicado en la carretera Panamericana Sur Km. 1005, distrito de La Joya, provincia y departamento de Arequipa, inscrito en la Partida Registral N° 004008283 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Arequipa, afectado en uso a dicha Institución Armada.

IV. **RECOMENDACIONES**

Esta Dirección Técnica se permite recomendar elevar el presente Informe, conjuntamente con la documentación remitida por la Fuerza Aérea del Perú, al Gabinete de Asesores para que, en el marco de sus competencias, se adopten las acciones pertinentes a fin de que se dé respuesta a la congresista de la República María Antonieta Agüero Gutiérrez.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Jessica Giovanna Carbajal Carrillo
Directora de Gestión Patrimonial
Ministerio de Defensa
JGCC/fmv





MARÍA ANTONIETA AGÜERO GUTIÉRREZ

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 23 de junio del 2024

OFICIO N° 550-2023-2024-MAG-CR

Señor:

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ

Ministro de Defensa

Presente.-

Asunto: Solicito informe sobre cuestiones planteadas por la ciudadanía respecto a la utilización de instalaciones de la Fuerza Aérea como almacén para Southern Copper.

De mi especial consideración:

Me dirijo a usted para extenderle un cordial saludo y, en mi calidad de Congresista de la República, solicitarle, conforme a lo estipulado en los artículos 22°, inciso b), 69° y 87° del Reglamento del Congreso y 96° de la Constitución Política, remitir a mi despacho, en el marco de sus competencias, un informe que contenga:

- Toda la información con la que su ministerio cuente respecto a la empresa Southern Copper, como correspondencia, convenios en borrador, convenios firmados, respecto a asuntos relacionados al almacenamiento de maquinaria, materiales y otras existencias en bienes inmuebles adscritos al Ministerio de Defensa.

Esto en el marco de las actividades realizadas durante la semana de representación, donde los ciudadanos expresaron sus reclamos, solicitando se les informe sobre el asunto del presente oficio.

Es preciso señalar que, de acuerdo con el artículo 32°, literal g) del Reglamento del Congreso de la República, el plazo para recibir respuesta de los órganos de gobierno y administración en general es de quince días y, de acuerdo con el artículo 96° de la Constitución Política del Perú, la falta de respuesta da lugar a las responsabilidades de ley.

Agradezco de antemano su atención a este oficio y quedo a la espera de su respuesta. Sin otro particular, me despido atentamente de usted.

Atentamente,



Maria Agüero
MARIA ANTONIETA AGÜERO GUTIÉRREZ
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

MAAG/lama

R.U.: 1547154

Plaza Bolívar, Av. Abancay s/n – Lima, Perú
Central Telefónica: 311-7777
maguero@congreso.gob.pe